



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre once de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Banco de Occidente S.A. Nit 890.300.279-4
Ejecutado	Grupo Juser S.A.S Nit: 900.307.154-1 Ángela María Guzmán Matallana C.C 43.984.689 Rocío Ruiz López C.C 30.039.380
Radicado	05001 31 03 015 2022-00376-00
Asunto	Requiere Parte aporte certificado de Existencia Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín, previo a decretar la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado CIMED - POR SIEMPRE y distinguido con matrícula No. 21-481639-02, se requiere a la parte interesada para que aporte copia del Certificado de Existencia y representación del establecimiento de comercio embargado, pues el documento que allega la respectiva Cámara de Comercio, solo da cuenta de la inscripción y se hace necesario el certificado del mismo para proceder con lo subsiguiente.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f658ef48a935e0bcc2d3dea3fb7ccf9f088308bef91caa624b81bda8b11e3a**
Documento generado en 11/09/2023 02:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>